



Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y la fecha, hora y lugar de realización de la prueba del proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes de participación y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 09/02/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 32, de 15 de febrero de 2023), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación definitiva de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) en el apartado de publicaciones, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas y admitidas.

Cuarto.- Publicar la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba selectiva que se desarrollará el día 4 de junio de 2023, a las 09:00 horas en la Escuela de Administración Regional, calle Río Cabriel, s/n (45007 Toledo).

Quienes comparezcan a la realización de la prueba selectiva deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). Así mismo, deberán comparecer provistos de bolígrafo de tinta negra o azul, y de una copia (en papel o archivo digital) de su solicitud de participación en el proceso selectivo, por si les fuera requerida su presentación en el momento de realización de la prueba.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Desarrollo Sostenible

Fdo.: José Luis Escudero Palomo





Anexo

Proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Superior, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Relación definitiva de personas aspirantes excluidas

DNI/NIE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÓDIGO EXCLUSIÓN
***4162**	CONSUELO CARMEN	BRÍGIDO	GARCÍA	E
***4583**	ANTONIO	GARRIDO	BARRIO	A
***5037**	ESTHER	LLORENTE	MARIGÓMEZ	A
***1842**	ELÍAS	PARDO	SERRANO	A
***5843**	FRANCISCO JESÚS	ROSA	NIETO	E,F

Causas de exclusión:

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	BASE	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Formar parte de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo objeto de ampliación.	1.2	No es subsanable.
B	Pago insuficiente de los derechos de examen o falta la documentación de familia numerosa.	3.7	Acreditar pago de los derechos de examen y haberlo realizado en plazo y cuantía correcta.
E	No acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo) o informe de discapacidad o certificado de familia numerosa	3.9	Documento acreditativo, según proceda, de: - La situación de desempleado y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.
F	Incumplimiento requisito de titulación.	2.1.c)	Acreditar estar en posesión de la titulación requerida.

